



Convocatoria

**Examen único para optar por
una plaza de médico residente
en las instalaciones de la Caja
Costarricense de Seguro Social**

2026-2027

Enero 2026



Por favor preste atención a la siguiente información:

- *Toda la información contenida en este documento está sujeta a modificaciones por parte de la Gerencia Médica debido a situaciones de fuerza mayor. Cualquier variación será debidamente notificada a la población interesada por los medios oficiales con su debida justificación.*
- *La información del presente documento rige única y exclusivamente para el proceso 2026 – 2027, que permite la aplicación del examen para optar por la posibilidad de continuar con el proceso de selección y realizar la formación mediante la figura de residencias médicas en las instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- *Para atención de dudas sobre el proceso de inscripción o datos relacionados al examen, puede ponerse en contacto con la Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internado y Posgrados al teléfono 2519-3000 ext. 3025 y por correo electrónico con el Dr. Piero Frugone Roca pfrugone@ccss.sa.cr o iaviles@ccss.sa.cr*



Información General

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), a través del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), ha considerado que para el ingreso al proceso de formación de las especialidades médicas bajo su Sistema de Residencias Médicas, correspondiente al período 2026-2027, los profesionales interesados deberán aplicar y aprobar un examen único de conocimientos generales de medicina general, con el objetivo de garantizar que al iniciar el proceso de formación en las instalaciones de la CCSS cuenta con el conocimiento mínimo que debe tener un médico que desea realizar una especialidad bajo esta modalidad en la CCSS. La aprobación de la prueba se realizará si el profesional obtiene una calificación igual o superior al percentil establecido por la CCSS, limitando el acceso a la plaza de médico residente de acuerdo con las necesidades Institucionales.

El CENDEISSS ostenta, entre sus pilares fundamentales, la gestión estratégica de la formación y capacitación del talento humano institucional. Dicha labor se enmarca, asimismo, en la observancia y acatamiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia N° 2016016361 (Expediente N° 16-010746-0007-CO). En este fallo se reitera la competencia de la CCSS para salvaguardar la vida y la salud de sus usuarios o pacientes.

En el mismo sentido, la Sala estima que esta Institución posee la obligación ineludible de tutelar los derechos constitucionales a la vida y la salud, derechos fundamentales considerados de primer orden en el ordenamiento jurídico costarricense

Lo anterior se considera una medida razonable por ser la CCSS la institución pública responsable de garantizar la prestación de los servicios de salud, así como, la calidad en la atención que se le brinda a las personas usuarias en este país.

Para tales efectos, se ha adjudicado el proceso de redacción y evaluación del examen a la empresa National Board of Medical Examiners ®, misma que cuenta con amplia experiencia a nivel nacional y mundial en cuanto a la aplicación de este tipo de pruebas bajo una metodología estandarizada propia. Para más información puede consultar su página web <https://www.nbme.org/>



Cronograma del proceso

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Viernes 16 de enero del 2026.	Publicación de convocatoria.	CENDEISSS
Fecha de inicio de inscripciones: Miércoles 21 de enero del 2026 a las 07:00 horas. Fecha y hora de cierre de inscripciones: Domingo 01 de febrero del 2026 a las 23:59 horas.	Recepción de solicitudes de inscripción.	Formulario Examen Único 2026
Lunes 16 de febrero del 2026.	Habilitación del sistema de recaudación de pago de examen.	CENDEISSS
Viernes 20 de febrero del 2026.	Cierre del sistema de recaudación de pago. No se procesarán transacciones fuera de este rango de fechas.	CENDEISSS
Viernes 10 de abril del 2026.	Publicación del padrón. Se indicará la sede asignada al profesional inscrito.	www.cendeisss.sa.cr
Domingo 19 de abril de 2026.	Aplicación del examen único.	Sede: Instalaciones de la Universidad de Costa Rica: a. Facultad de Ciencias Sociales b. Facultad de Ingeniería
Viernes 08 de mayo de 2026.	Publicación de notas finales y cantidad de plazas de residencia a ofertar para ingreso en el 2027.	www.cendeisss.sa.cr

Convocatoria al examen único para optar plazas de residencia médica en la Caja Costarricense de Seguro Social 2026-2027



Inscripción al examen

1. Pueden concursar profesionales en medicina general o especialistas.
2. El profesional debe estar incorporado y activo en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
Aquellos profesionales cuyo proceso de incorporación esté en trámite, podrán inscribirse en el proceso; pero se enfatiza que, para el inicio de la residencia, el profesional debe estar correctamente incorporado y autorizado para el ejercicio profesional. En esta misma línea de ideas, **aquellos médicos generales que no hayan realizado y aprobado** el Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica (ECOM-CR), **no podrán participar** en el proceso para ingreso a residencias.
3. Los aspirantes que rindan el **ECOM-CR en febrero de 2026** podrán inscribirse al proceso, **quedando sujetos a la entrega posterior de la certificación de aprobación** del Colegio de Médicos y Cirujanos. El CENDEISSS habilitará un formulario digital oportunamente para la recepción de este certificado.
4. En caso de que el profesional no apruebe el ECOM-CR, la institución no realizará el reintegro del pago efectuado por concepto de inscripción.
5. Toda especialidad que no forme parte del Sistema de Residencias Médicas bajo el convenio CCSS-universidades requerirá, de forma obligatoria, que el profesional interesado realice el examen de conocimientos generales para validar su participación.
6. Los concursantes pueden ser nacionales o extranjeros.
7. **A los médicos costarricenses, se les informa que:**

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha modernizado el sistema de identificación nacional al otorgar valor legal pleno a la Identidad Digital Costarricense (IDC). A través de una interpretación constitucional y legal, se determina que presentar la IDC es idéntico a presentar la cédula física, prohibiendo a las instituciones rechazar el formato digital una vez finalizado el periodo de transición.

Este proceso de implementación incluye un periodo de gracia de seis meses para que el sector público y privado realicen los ajustes técnicos y operativos necesarios. Es fundamental destacar que, aunque la IDC es jurídicamente equivalente, su adopción es voluntaria, manteniendo la validez de las cédulas físicas actuales para asegurar la libertad de elección del ciudadano en su forma de identificación.

Según el oficio **GM-14407-2025**, comunicado por la WebMáster de la CCSS el 18 de septiembre del 2025, para cumplir con el **plazo de seis meses otorgado por el TSE**, la CCSS ha conformado un equipo técnico de alto nivel encargado de ajustar sus normativas, procedimientos y plataformas tecnológicas. El objetivo es asegurar que la aceptación de la IDC sea segura y eficiente.

La institución aclara que, mientras se realizan estas adecuaciones, los usuarios siguen bajo la obligación de presentar la cédula de identidad física para cualquier trámite o gestión dentro de la CCSS.

Sin embargo, **a fin de evitar la anulación del examen por falta de identificación física, se autoriza el uso de la IDC como documento válido para el día de la prueba. Lo anterior debido a que la aplicación del examen no se califica como un trámite o gestión de usuario regular ante la CCSS. La IDC no es lo mismo a una fotografía.**

8. **Los profesionales extranjeros** que deseen inscribirse podrán hacerlo utilizando los siguientes documentos de identificación: cédula de residencia; **cualquier** otro documento migratorio **autorizado y emitido** por la Dirección General de Migración y Extranjería del

Convocatoria al examen único para optar plazas de residencia médica en la Caja Costarricense de Seguro Social 2026-2027



Gobierno de la República de Costa Rica. Deberá tener el documento vigente y en buen estado.

El inicio de la residencia queda sujeto al cumplimiento de la normativa laboral dictada por el Gobierno de la República de Costa Rica.

9. La fecha de inscripción al proceso 2026-2027 inicia el miércoles 21 de enero del 2026 a las 07:00 horas y finaliza el domingo 01 de febrero del 2026 a las 23:59 horas. A partir de la publicación de esta convocatoria, **el sistema estará habilitado las 24 horas.**

Las solicitudes presentadas tras la fecha límite **NO** serán aceptadas bajo ninguna excepción, dado que debemos ajustarnos rigurosamente a los plazos establecidos contractualmente entre la CCSS y el proveedor.

10. Completar el formulario de inscripción oficial habilitado por el CENDEISSS y que estará disponible a partir de la fecha incluida en el cronograma adjunto, mediante el siguiente enlace o código QR (cronograma de actividades):

[Formulario Examen Único 2026](#)

11. Tras completar la inscripción, se enviará una confirmación automática a la dirección registrada, la cual servirá como comprobante oficial del proceso.
12. Si se detectan inconsistencias en su documentación, el CENDEISSS le informará para que realice los ajustes necesarios. Si recibe dicha notificación después del 01 de febrero de 2026, dispondrá de un plazo límite hasta el 06 de febrero a las 14:59 horas para completar el trámite. De no resolverse en el tiempo estipulado, la inscripción será rechazada y el pago no será reembolsable.
13. **Es responsabilidad exclusiva del profesional digitar correctamente su correo electrónico; cualquier error en los datos del formulario que impida la comunicación oficial será responsabilidad del usuario.**
14. Finalizada la etapa de inscripción, y en aras de garantizar el derecho de participación, **la Administración del CENDEISSS remitirá la solicitud de pago** correspondiente al derecho de examen para aquellos médicos que hayan cumplido con la documentación requerida y les corresponda el pago del arancel. Dicho documento **será enviado exclusivamente a la dirección de correo electrónico** suministrada por el profesional en su registro.
15. El costo establecido para la evaluación es de **US\$125,00** (ciento veinticinco dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
16. El trámite de pago deberá realizarse estrictamente bajo los procedimientos y canales financieros autorizados por la Administración de este centro.
17. El sistema de recaudación se habilitará por parte de la Administración a partir del 16 de febrero y cerrará de forma definitiva el 20 de febrero. No se procesarán transacciones fuera de este rango de fechas.
18. Tras el cierre del periodo de pago, la Subárea de Financiero Contable del CENDEISSS procederá con la verificación de los fondos. Posteriormente, se emitirá el listado oficial de participantes. **Únicamente los profesionales que cumplan con los requisitos de inscripción y pago del arancel completo (indicado en el punto 15) serán autorizados para realizar la evaluación.**
19. **Es responsabilidad exclusiva del profesional el seguimiento constante de sus canales de comunicación oficial para asegurar la recepción y atención oportuna de las notificaciones vinculadas a este proceso.**



Profesionales que no deben realizar el examen

Todos aquellos profesionales que cumplan con las condiciones que a continuación se detallan, **deben llenar el formulario de inscripción**, pero **NO** deben realizar el pago del examen único, ya que no se les aplicará la prueba:

1. Residentes activos de último año que deseen realizar una subespecialidad afín a la primera.
2. Residentes activos de último año que deseen realizar otra especialidad (diferente a la primera).
3. Especialistas que deseen realizar una especialidad afín o no a la que ya ostentan.
 - a. **Se excluye de esta condición a los especialistas en: Administración de Servicios de Salud; Medicina Laboral (Medicina del Trabajo); y Medicina Legal.**
 - b. La Especialidad en Medicina Legal sigue un proceso de admisión y requisitos de ingreso diferentes a los establecidos por el Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.
 - c. Medicina del Trabajo (Laboral) y Administración de Servicios de Salud:
Estas áreas se ofrecen como maestrías (profesionales o académicas) impartidas por universidades públicas y privadas.
 - i. El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (CMC) las avala y permite su inscripción como especialidad.
 - ii. La Maestría en Administración de Servicios de Salud también se inscribe como especialidad ante el CMC, pero no es de índole clínica y, por lo tanto, no se incluye en la oferta de posgrados médicos.
 - d. **Importante:** Se excluyen las especialidades del CMC que no estén integradas en el Sistema de Residencias Médicas bajo el convenio CCSS-universidades.

Con relación a los profesionales que no deben realizar el examen, esta exclusión aplica únicamente para la prueba designada y aplicada por la Caja Costarricense de Seguro Social. Cada profesional tiene la responsabilidad y obligación de consultar de previo, ante cada universidad, los requisitos de inscripción para participar en los exámenes de cada especialidad (segunda etapa).

Para efectos exclusivos de la CCSS, se considera "residente activo" a todo profesional cuya admisión al Programa de Posgrado haya sido formalizada y a quien ya se le haya asignado una plaza de médico residente. Dado que esta condición puede tener una interpretación diferente en cada centro universitario, se recomienda realizar la consulta respectiva con dicha entidad.

La CCSS informa que la verificación de los requisitos de ingreso para los exámenes de segunda etapa es responsabilidad exclusiva del postulante. Dado que la definición de estos requisitos compete estrictamente al ámbito académico de cada centro universitario, la CCSS no asumirá responsabilidad por inscripciones rechazadas debido a la omisión de dicha consulta. Se insta a los interesados a gestionar de manera proactiva la validación de su estado ante la respectiva universidad para determinar si se encuentran exentos o sujetos a la aplicación del examen único.



Ingreso a Subespecialidades o Segunda Especialidad

Conforme a las directrices vigentes emanadas de la Gerencia Médica, se hace de conocimiento de los profesionales interesados que toda pretensión para cursar una subespecialidad afín o una segunda especialidad – independientemente de su naturaleza respecto a la formación base – estará sujeta a un proceso formal de validación previa.

En cumplimiento de este precepto, el profesional deberá elevar una solicitud de autorización ante la Gerencia Médica, canalizada a través de la Comisión Técnica para el Análisis y Asignación de Médicos Especialistas (CTAME). Este procedimiento constituye un requisito de procedibilidad indispensable, toda vez que es obligatorio contar con el oficio de aval debidamente emitido por la Gerencia Médica con antelación al inicio del programa de formación respectivo; la carencia de dicho acto administrativo de autorización impedirá el reconocimiento o la formalización del posgrado ante las instancias institucionales correspondientes.

La gestión de dicha autorización deberá canalizarse de manera exclusiva a través del sistema de correspondencia institucional (COIN), mediante la remisión de una comunicación formal dirigida a la Gerencia Médica a la dirección electrónica coincss@ccss.sa.cr. Es imperativo que el trámite se ciña estrictamente a esta vía oficial de comunicación, garantizando así la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los protocolos de gestión documental vigentes en la institución.



Sobre el examen

1. Consiste en una evaluación escrita de los conocimientos generales de medicina que debe tener un médico que aspira a realizar una residencia médica en las instalaciones de la CCSS.
2. No se cuenta con una bibliografía específica para dicho examen, considerando que el médico debe estar actualizado con lo más reciente para su ejercicio profesional. Se recomienda el estudio de los materiales de cada una de las Universidades en las que se formó la persona. Además, podrá acceder de manera voluntaria al contenido de la National Board of Medical Examiners ® disponible en la página web <https://www.nbme.org/examinees>
3. La prueba consta de un **total de 200 preguntas**, distribuidas en **dos folletos separados** (cada uno conformado por un catálogo ítems y la hoja de respuesta), todos los ítems son de selección única.
4. Las preguntas son redactadas por la empresa National Board of Medical Examiners ®, bajo una metodología estandarizada a nivel internacional, con una única respuesta correcta.
5. Durante la realización de la prueba no se permiten consultas relacionadas con el contenido de esta.
6. Por tratarse de una prueba estandarizada internacionalmente, no tiene recurso alguno, por lo que no se podrá interponer ni recursos de revisión, ni revocatoria, ni apelación o cualquiera otro.
7. La prueba tendrá una duración de 5 horas.
8. **Es un único examen que, por su duración extensa, según disposiciones de la National Board of Medical Examiners®, debe realizarse en dos tiempos, un mismo día, dividido en 100 preguntas por cada uno de los folletos.**
9. Se otorgará un receso de 15 minutos entre un folleto y otro. Durante este tiempo, las personas aplicantes deberá ubicarse en las zonas designadas.
10. **La persona aplicante deberá presentarse al recinto mostrando su documento de identificación, vigente y en buen estado.** Sí no presenta ese documento de identificación, no podrá realizar la prueba. **NO** se acepta como método de identificación la licencia de conducir, el pasaporte, el carné del Colegio Profesional o el de la universidad o, cualquiera otra forma de identificación que no sea la solicitada oficialmente. Queda estrictamente prohibido el ingreso a la prueba si el documento de identificación se presenta mediante una fotografía. (Ver apartado “Inscripción al examen”, punto 7 y 8.)
11. **Las personas extranjeras** o en proceso de naturalización podrán inscribirse y realizar la prueba, siempre que al momento del examen presenten un documento de identidad vigente con fotografía expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería. No obstante, el profesional tiene la obligación ineludible de cumplir con todos los requisitos que el ordenamiento jurídico costarricense impone para el ejercicio de la profesión. Por ende, es su responsabilidad asegurar que su permanencia en el país no se vea afectada por una condición migratoria que pueda interferir con sus obligaciones académicas y laborales, en caso de ser admitido a un posgrado.
12. Dicha prueba tendrá una **valididad de un (1) año**, siendo el ingreso a residencia en febrero del 2027 o agosto del 2027.

**13. Aprobación del examen único:**

Aprueban la evaluación aquellas personas concursantes que obtengan una calificación consistente con el **percentil igual o mayor a 70 (setenta)**. Se aclara que esto no es lo mismo que tener una nota de 70 puntos de un total de 100.

14. Los detalles del lugar y hora de aplicación se publicarán con el padrón general en la fecha estipulada en el cronograma oficial.

15. La evaluación se realizará solamente en la fecha y hora indicada. Se otorgará un plazo de 15 minutos como periodo de gracia. Finalizado ese tiempo, no se admitirá el ingreso para realizar la evaluación. Ese tiempo **NO** se responderá al final.

16. La prueba se aplica una única vez durante el año, por lo cual no se cuenta con fecha de reprogramación.

17. El participante que no se presente a la fecha y hora indicada, sin importar la justificación no podrá aplicar la prueba ese año y deberá realizar nuevamente la inscripción el año siguiente.

18. Al ingresar al aula, queda prohibido el uso de cualquier aparato electrónico. Asimismo, se prohíbe estrictamente la captura de fotografías o reproducciones de cualquier material relacionado con el examen.

19. Durante la evaluación:

- a. Queda prohibido colocar dispositivos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, etc.) sobre o debajo del escritorio. De traerlos consigo deben permanecer apagados y guardados obligatoriamente.¹
- b. No se permite el uso de calculadora.
- c. No se permite el uso de agendas electrónicas.
- d. Disponer de un lápiz de grafito Nº2, con borrador (no pueden utilizar lápiz mecánico) y lapicero (azul o negro).

20. Proceso de entrega de examen:

Los documentos entregados para la aplicación de la prueba, entiéndase: folleto de examen, hoja lectora, identificación de la prueba; deberán ser devueltos a la persona a cargo del proceso en el aula. Cualquier alteración a los mismos o no entrega, será considerado tentativa de fraude al proceso de selección, en consecuencia, será descartada la participación, imposibilitándose la calificación.

21. Los resultados se publicarán utilizando el número de identificación asignado por el CENDEISSS, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de actividades.

22. El ingreso a cada especialidad dependerá de:

- a. **La oferta de plazas con las que cuenta el CENDEISSS según la necesidad y priorización Institucional.**
- b. **La aprobación de los requisitos establecidos por cada universidad.**²

23. La aprobación de esta evaluación es únicamente una fase del proceso para el ingreso a los programas de formación en especialidades médicas. Una vez aprobada la prueba, deberá consultar ante las universidades formadoras acerca del procedimiento y requisitos para continuar con los trámites académicos.

¹ El personal de supervisión podrá exigir la ubicación de dispositivos electrónicos en áreas designadas; la institución declina toda responsabilidad por su custodia. La emisión de sonidos o notificaciones durante la evaluación facultará a la CCSS para la anulación inmediata de la prueba y la expulsión del profesional del recinto.

² El profesional debe consultar los requisitos de ingreso a los programas de especialidades médicas bajo la modalidad de residencias médicas con cada universidad.



Apertura para Formación de Especialistas a través del Convenio con la Fundación Facultad de Medicina del Hospital de Clínicas de la Universidad de São Paulo

La Caja Costarricense de Seguro Social, bajo la gestión técnica y académica del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, ha formalizado el *“Convenio de Capacitación y Formación a Celebrarse Entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Fundación Facultad de Medicina, con Consentimiento del Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de São Paulo, a través de HCX-FMUSP”*.

Este instrumento jurídico y de cooperación internacional tiene como propósito fundamental el fortalecimiento y la alta especialización del recurso humano médico en Costa Rica, mediante la articulación institucional con el Programa de Capacitación Profesional de Médicos Extranjeros (PCPME). Dicho programa constituye una vía estratégica de formación de posgrado en la República Federativa de Brasil, toda vez que faculta a los profesionales en medicina costarricenses para cursar programas de especialización clínica y quirúrgica bajo un régimen de excepción normativa, el cual exime a los participantes del requisito de revalidación de su título de grado en el país receptor. Esta alianza garantiza un acceso preferencial a centros de excelencia hospitalaria, asegurando la transferencia de conocimiento de vanguardia y el cumplimiento de los estándares de calidad académica exigidos por ambas naciones.

Beneficios de Alianza Estratégica

- i. Acceso a formación médica de excelencia en el mayor complejo hospitalario de América Latina.
- ii. Innovación tecnológica en simulación clínica, realidad virtual y metodologías de enseñanza.
- iii. Desarrollo de capacidades locales mediante estancias, intercambios y proyectos conjuntos.
- iv. Impacto social y académico que fortalece el sistema de salud costarricense.

Apertura de Concurso de Admisión Académica

La presente convocatoria se dirige formalmente a los profesionales en medicina que hayan obtenido la condición de aprobados en el examen único de conocimientos, requisito indispensable para optar por una plaza de residencia en las instalaciones de la CCSS correspondientes al ciclo lectivo 2026-2027.

Una vez verificada la ejecución y firmeza de los resultados de dicho certamen evaluativo, se procederá con la apertura oficial del proceso de admisión para los profesionales interesados en cursar programas de especialización médica en el exterior. Esta oferta académica se gestionará estrictamente bajo el marco jurídico del convenio suscrito con la Universidad de São Paulo, y se canalizará de forma específica a través del Hospital de Clínicas de su Facultad de Medicina (HCX-FMUSP), asegurando así que la formación se desarrolle en centros de alta complejidad y excelencia clínica.

Convocatoria al examen único para optar plazas de residencia médica en la Caja Costarricense de Seguro Social 2026-2027



Requisito indispensable

Para la totalidad de las especialidades y subespecialidades detalladas en el anexo técnico, se establece como requisito obligatorio la acreditación de un nivel de dominio intermedio del idioma portugués. En virtud de lo anterior, el profesional interesado deberá aportar la certificación oficial correspondiente, debidamente emitida por una entidad reconocida, que dé fe de la competencia lingüística exigida como condición de admisibilidad para el programa de formación en el exterior.

Corresponderá al Área de Desarrollo de Factor Humano, a través de sus unidades técnicas, la responsabilidad de fiscalizar y validar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para el proceso de selección académica. A tales efectos, la administración dispondrá la publicación oficial de los lineamientos, cronogramas y procedimientos operativos para esta alianza estratégica en el portal web del CENDEISSS, procediendo simultáneamente con la notificación formal de los postulantes ante la Universidad de São Paulo, en ejercicio de su autonomía académica y capacidad instalada, ostentará la facultad de determinar el cupo y volumen de entrevistas técnicas a realizar por cada especialidad o subespecialidad, de acuerdo con la disponibilidad de sus servicios clínicos y criterios de alta especialización.

**Tabla 1. Contenido temático de la prueba según sistema y rango de evaluación.**

SISTEMAS DE ÓRGANOS	RANGO
Principios generales: desarrollo normal	1.5 – 3.5%
Sistema inmunitario	3 – 5%
Sangre y sistema linforreticular: procesos anormales	3.5 – 5.5%
Salud conductual: procesos anormales	3 – 5%
Sistema nervioso y sentidos especiales: procesos anormales	4.5 – 6.5%
Piel y tejido subcutáneo: procesos anormales	3.5 – 5.5%
Sistema musculoesquelético: procesos anormales	5 – 7%
Sistema cardiovascular: procesos anormales	8 – 10%
Sistema respiratorio: procesos anormales	7 – 9%
Sistema gastrointestinal: procesos anormales	7 – 9%
Sistemas renal y urinario: procesos anormales	5.5 – 7.5%
Embarazo, parto y puerperio: procesos anormales	4.5 – 6.5%
Sistema reproductivo femenino y mama: procesos anormales	4 – 6%
Sistema reproductor masculino: procesos anormales	1.5 – 3.5%
Sistema endocrino: procesos anormales	6 – 8%
Procesos y trastornos multisistémicos: procesos anormales	5 – 7%
Bioestadística	1 – 3%
Seguridad legal/ética/del paciente	7.5 – 9.5%
TAREAS DEL MÉDICO	RANGO
Mantenimiento de la salud, prevención y vigilancia de enfermedades	7 – 10%
Aplicación de conceptos científicos fundamentales	20 – 25%
Atención al paciente: diagnóstico	35 – 45%
Atención al paciente: gestión	20 – 25%

Fuente: National Board of Medical Examiners ®.

**Tabla 2. Lista de especialidades, requisitos, duración y universidad que lo imparte.**

ESPECIALIDAD	REQUISITOS	DURACIÓN (en años)	UNIVERSIDAD
Alergología	Medicina Interna	2	Universidad de São Paulo
Algología	Anestesiología y Recuperación	1	Universidad de São Paulo
Anatomía Patológica	Medicina General	4	UCR
Anestesiología Pediátrica	Anestesiología y recuperación	1	UCR
Anestesiología y Recuperación	Medicina General	4	UCR / UACA / Universidad de São Paulo
Arritmia Cardiaca	Cardiología	1	Universidad de São Paulo
Arritmia Pediátrica	Cardiología Pediátrica	1	Universidad de São Paulo
Cardiología	Medicina General	5	UCR
Cardiología	Medicina Interna	2	Universidad de São Paulo
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia	Cardiología	2	Universidad de São Paulo
Cardiología Pediátrica	Pediatría o Cardiología	2	UCR
Cirugía Cardiaca Congénita Pediátrica	Cirugía General o Cirugía Cardiovascular	2	Universidad de São Paulo
Cirugía Cardiovascular Torácica	Medicina General	6 (Médico General) 3 (si es Cirugía General, Vascular Periférico o Cirugía Torácica General)	UCR
Cirugía General	Medicina General	4	UCR / UNIBE
Cirugía de Mano	Ortopedia y Traumatología o Cirugía Plástica y Reconstructiva	2	Universidad de São Paulo

Convocatoria al examen único para optar plazas de residencia médica en la Caja Costarricense de Seguro Social 2026-2027



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

ESPECIALIDAD	REQUISITOS	DURACIÓN (en años)	UNIVERSIDAD
Cirugía Pediátrica	Medicina General	5	UCR
Cirugía Plástica y Reconstructiva	Cirugía General o Cirugía Pediátrica	3	UCR
Cirugía Torácica General	Cirugía General o Cirugía Pediátrica	2	UCR
Coloproctología	Cirugía General	2	Universidad de São Paulo
Dermatología	Medicina General	4	UCR
Electrofisiología	Cardiología	2	Universidad de São Paulo
Endocrinología	Medicina General	4	UCR
Gastroenterología y Endoscopia Digestiva	Medicina General	4	UCR
Geriatría y Gerontología	Medicina General	5	UCR
Ginecología Oncológica	Ginecología y obstetricia	3	UCR
Ginecología y Obstetricia	Medicina General	4	UCR / UCIMED / UNIBE
Hematología	Medicina General	5	UCR
Hematología Pediátrica	Pediatría	2	UCR
Infectología	Medicina General	4	UCR
Infectología Pediátrica	Pediatría	2	UCR
Inmunología Clínica Médica	Pediatría / Medicina Interna	2	UCR
Medicina Crítica Pediátrica	Pediatría	2	UCR
Medicina Crítica y Terapia Intensiva	Medicina Interna	3	UCR
Medicina de Emergencias	Medicina General	3	UCR
Medicina Extracorpórea de Adultos	Medicina General	3	UCR
Medicina Extracorpórea Pediátrica	Pediatría	2	UCR

Convocatoria al examen único para optar plazas de residencia médica en la Caja Costarricense de Seguro Social 2026-2027



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

ESPECIALIDAD	REQUISITOS	DURACIÓN (en años)	UNIVERSIDAD
Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina General	4	UCR / UCIMED / UNIBE
Medicina Física y Rehabilitación	Medicina General	4	UCR
Medicina Interna	Medicina General	4	UCR / UACA / UNIBE
Medicina Materno Fetal	Ginecología y Obstetricia	3	UCR
Medicina Nuclear	Medicina General	3	Universidad de São Paulo
Medicina Paliativa	Medicina General	4	UCR
Nefrología	Medicina General	6 (Medicina General) 3 (si es Medicina Interna)	UCR
Nefrología Pediátrica	Pediatría	2	UCR
Neonatología	Pediatría	2	UCR / UCIMED
Neumología	Medicina General	4	UCR
Neumología Pediátrica	Pediatría	2	UCR
Neurocirugía	Medicina General	6	UCR
Neurología	Medicina General	5	UCR
Oftalmología	Medicina General	3	UCR
Oftalmología Pediátrica	Oftalmología	1.5	UCR
Oncología Médica	Medicina General	4	UCR
Oncología Médica Pediátrica	Pediatría	2	UCR
Oncología Quirúrgica	Cirugía General	3	UCR
Oncología Radioterápica	Medicina General	4	UCR
Ortopedia y Traumatología Infantil	Ortopedia y Traumatología	2	UCR
Ortopedia y Traumatología	Medicina General	5	UCR
Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	Medicina General	4	UCR
Patología Pediátrica	Anatomía Patológica	2	UCR

Convocatoria al examen único para optar plazas de residencia médica en la Caja Costarricense de Seguro Social 2026-2027



ESPECIALIDAD	REQUISITOS	DURACIÓN (en años)	UNIVERSIDAD
Pediatria	Medicina General	3	UCR / UCIMED
Psiquiatría	Medicina General	4	UCR / UCIMED
Psiquiatría Infantil	Psiquiatría	2	UCR
Radiología e Imágenes Médicas	Medicina General	4	UCR / UCIMED / UNIBE
Reumatología	Medicina General	4	UCR
Urología	Medicina General	4	UCR
Urología Pediátrica	Urología	2	UCR
Vascular Periférico	Medicina General	4	UCR

Fuente: Universidades que mantienen convenio con la CCSS para la formación de médicos especialistas.

Elaboración propia.